

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CUBILLA****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2012 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....12.600	Gastos de personal15.500
Tasas y otros ingresos.....2.500	Gastos en bienes corrientes y servicios38.600
Transferencias corrientes.....13.000	Gastos financieros200
Ingresos patrimoniales.....26.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales11.271
Transferencias de capital11.271	TOTAL GASTOS.....65.571
TOTAL INGRESOS.....65.571	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con carácter estatal

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cubilla, 31 de julio de 2012.- El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

1959

BOPSO-95-22082012